

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 26 DE JULIO DE 1926

NÚMERO 4908

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 28.—Casa particular: Calle 59, N.º 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

RUBEN A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

	Páginas
Resolución número 73, de 8 de Julio de 1926.....	16493
Resolución número 74, de 8 de Julio de 1926.....	16493
Reconocimiento del Vicecónsul de la Gran Bretaña e Irlanda por el Gobierno de la República de Panamá.....	16495

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 51, de 1926, de 17 de Julio, por el cual se aprueban unos nombramientos.....	16497
Decreto número 51, de 1926, de 18 de Julio, por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Agricultura y Obras Públicas.....	16494

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 165, de 11 de Julio de 1926.....	16497
Resolución número 166, de 11 de Julio de 1926.....	16497
Resolución número 167, de 11 de Julio de 1926.....	16497
Resolución número 168, de 11 de Julio de 1926.....	16497
Resolución número 169, de 11 de Julio de 1926.....	16497

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Julio de 1926.....	16494
--	-------

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Julio de 1926.....	16494
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Julio de 1926.....	16494
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Julio de 1926.....	16494

Avisos Oficiales.....	16495
Edictos.....	16495

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 73.—Panamá, 8 de Julio de 1926.

Vista la petición elevada al Poder Ejecutivo por el doctor O. Méndez Pereira, por medio de la cual solicita permiso para aceptar la plaza de Gran Oficial de la Orden de «El Sol del Perú» que le ha otorgado el Gobierno de la República del Perú y la Medalla Al Mérito de Primera Clase que le ha conferido el Gobierno de la República del Ecuador,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al doctor O. Méndez Pereira para que acepte las condecoraciones en referencia y use las insignias correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. P. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 74

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 74.—Panamá, 8 de Julio de 1926.

Vistas las razones expuestas por Su Excelencia el Excmo. Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Alemania en un oficio fechado el 3 del próximo pasado mes de Junio,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución dictada por el Ministro de Panamá en Alemania, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 32 de la Ley 41 de 3 de Marzo de 1925, cancelando los nombramientos de los Cónsules ad-honorem de Panamá en Leipzig, Stuttgart y Wiesbaden.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. P. ALFARO.

RECONOCIMIENTO

del Vicecónsul de la Gran Bretaña por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 11.—Panamá, Julio 15 de 1926.

Vistas las Letras Patentes de fecha primero de Diciembre de mil novecien-

tos veinticinco, por las cuales el Rey de la Gran Bretaña nombra al señor William Harold Oxley, Vicecónsul, documento que dice:

«Jorge, por la Gracia de Dios, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de los Dominios Británicos adyacentes los mares, Rey, Defensor de la Fe, Emperador de India, etc., etc., etc.»

A todos los que la presente vieren: SALUD.

Por cuanto que hemos creído necesario para el estímulo de Nuestros Súbditos que viajan, negocian o residen en el extranjero, otorgar a alguna persona para que desempeñe las funciones de un Vicecónsul, a fin de que se haga cargo de los asuntos de Nuestros mencionados Súbditos y para proteger y ayudarlos en todas sus empresas legales y mercantiles.

Sabe! que depositando especial crédito y confianza en la discreción y fidelidad de Nuestro Leal y Bien amado William Harold Oxley, Esquire, hemos nombrado, constituído y designado como por las presentes nombramos, constituimos y designamos a dicho William Harold Oxley como uno de Nuestros Vicecónsules en Nuestro Servicio General Consular, dándole y concediéndole por las presentes plenos poderes y autoridad, para que ayude y proteja por todos los medios legales a Nuestros Comerciantes y demás súbditos Nuestros que comercien, visiten o residan en el extranjero como se ha dicho antes. Para que tenga y conserve dicho Cargo mientras sea de Nuestro Agrado, con todos los derechos, privilegios e inmunidades que le pertenezcan. Y por las Presentes ordenamos y encargamos a todos Nuestros Súbditos que tomen la debida nota de esta Nuestra Comisión y le presten la debida obediencia.

Dada en Nuestra Corte de Saint James, el Primer día de Diciembre del año de Mil Novecientos Veinticinco, en el Décimo-Sexto año de Nuestro Reinado.

Por orden de Su Majestad,

AUSTIN CHAMBERLAIN,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor William Harold Oxley en su carácter de Vicecónsul de la Gran Bretaña, y exóptasele el correspondiente exequatúr.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 51 DE 1926

(DE 12 DE JULIO)

por el cual se aprueban unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébanse los siguientes nombramientos hechos por el Subgerente Encargado de la Lotería Nacional de Beneficencia y aprobados por la Junta Directiva de dicha institución:

El de José Rolón para el cargo de Secretario de la Oficina Central de Panamá y el de Tomás Buñola para el cargo de Escribiente de la Oficina de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 52 DE 1926

(DE 13 DE JULIO)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 57 y 58 de la Ley 41 de 1924, autorizan al Poder Ejecutivo para nombrar en la Lotería Nacional de Beneficencia, los médicos, dentistas y enfermeros que juzgue necesarios para atender al servicio higiénico de las escuelas públicas;

Que el artículo 59 de la misma ley, establece, que el sueldo de esos empleados deberá pagarse de los fondos de la Lotería Nacional de Beneficencia;

Que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Instrucción Pública, ha nombrado con fecha 11 de Junio último, un Dentista Escolar para la Provincia de Bocas del Toro, con la asignación de ciento veintiseis (B. 125.00) balboas mensuales; y

Que se ha dado cumplimiento a todo lo dispuesto en la Constitución y en el Código Fiscal en relación con la apertura de créditos,

DECRETA:

Artículo 1º. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Agricultura y Obras Públicas, un crédito suplemental por la suma de mil quinientos sesenta y nueve balboas con quince centésimos (B. 1,579.15) imputable al artículo que enseguida se expresa:

Artículo 556. Para pagar el sueldo del Dentista Escolar de Bocas del Toro, en 19 días del mes de Junio B. 79.15, y 12 meses que faltan del bienio a razón de B. 125.00 mensuales..... B. 1,579.15

TOTAL..... B. 1,579.15

Artículo 2º. Estos sueldos se pagarán de los fondos de la Lotería Nacional de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 41 de 1924.

Regístrese y comuníquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1655

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1655.—Panamá, Julio 16 de 1926.

En memorial fechado el día 11 de los corrientes, pide el apoderado de la British-American Tobacco Company, Limi-

As. 4554 Escritura 102 de 30 de
diciembre de 1924 de la Notaría de H
ra, por la cual el Gobierno Nacional
judica gratuitamente a Pedro Polo y

En el comitido del lado derecho y en el otro del mismo lado, se E y se el comitido del lado izquierdo: O.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por vacar hasta un año o más, y en consecuencia, por el lugar de «La Viñeta», de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en los lugares destinados a efectos, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo aquel que se crea con derecho al expresado animal, lo haga valer en el término de treinta días, tiempo que permanecerán fijados los avisos.

El Alcalde,
RICARDE ROBLES.

El Secretario,
José de la C. de León.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel Palacios, se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años con marca que no se distingue; y que en poder del señor Rafael Moreno, un potrillo de color bayo, como de tres años de edad, con una marca que no se le distingue. Dichos animales han sido denunciados el primero por Isabel Palacios, por estar vagando en Stoqui de esta Jurisdicción desde hacen varios días, sin dueño conocido; y el segundo fue presentado por Rafael Moreno por haberlo encontrado vagando en el lugar de la Cuchilla, desde hacen como cuatro meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en lo más visible de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presenten a hacer reclamos, serán rematados por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción Junio 4 de 1926.

El Alcalde,
J. F. ESPINOSA.

El Secretario,
Nol. A. del Cid G.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Martínez, se encuentra depositado un caballo de color colorado, de doce años de edad marcado con el siguiente ferrete: AG. Este animal ha sido denunciado por el mismo Santos Martínez, por haberlo encontrado vagando en el alto de Diva, hacen como dos meses, sin dueño conocido a pesar de todas las gestiones que hizo a respecto.

Para que todo el que se crea con derecho al citado animal lo haga valer dentro de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en lo más visible de la localidad y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que haya interesado reclamándolo, será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 4 de 1926.

El Alcalde,
J. F. ESPINOSA.

El Secretario,
Nol. A. del Cid G.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Minas.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lac, de esta localidad se encuentra depositada una novilla amarilla descolorida, como de dos años y medio de edad, sin señal de sangre y marcada a fuego así: (1), animal que ha sido denunciado a esta oficina como res sin dueño conocido que estaba pastando en «El Gallo» de esta jurisdicción, nace más de año y medio.

Cualquiera que se crea con derecho a dicho novilla podrá hacerlo valer dentro del término legal de treinta (30) días contados desde hoy, después de lo cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero del Distrito en esta Alcaldía de conformidad con los artículos pertinentes del Código Administrativo (1600, 1601 y 1602) avisos iguales a este se fijarán en esta oficina y en otros lugares públicos, enviándose uno a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Junio 15 de 1926.

El Alcalde,
E. QUINTERO P.

El Secretario,
Hermelindo Vargas.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Acosta se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así: X, III, como de trece años de edad y que en poder del señor Alejandro Correa, se encuentra depositada una yegua color novilla, como de dos años de edad marcada con el siguiente ferrete: 7. Dichos animales han sido denunciados el primero por el señor Acosta, por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, desde hace varios meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto; y la segunda fue presentada por el señor Alejandro Correa, quien la encontró vagando en el paraje de «Cimarrón» hace varios días sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente edicto en el Despacho de la Alcaldía y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que se hayan presentado a hacer reclamos, serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 3 de 1926.

El Alcalde,
J. F. ESPINOSA.

El Secretario,
Nol. A. del Cid G.

30 vs.—

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder de Marcelino Troncoso Gutiérrez, se encuentra depositada una yegua de color bayo marcada a fuego así: Y en la pata parada de la pata derecha, como de cinco a seis años y medio de edad. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el mismo Troncoso Gutiérrez por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, hace como un año, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado que señala la Ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,
J. F. ESPINOSA.

El Secretario,
Nol. A. del Cid G.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ruperto Tuñón López, vecino del Corregimiento de Poetri de Aguadulce, con propiedades rurales en el de Capellanía de esta jurisdicción, se encuentra depositada desde el día diez y siete del presente mes una novilla como de cuatro años, de color amarillo pálido con manchas blancas por debajo de la harriga, marcada a sangre con un golpe por encima de la oreja izquierda y dos por debajo de la derecha y a fuego así: Y...

Dicho animal según manifestación del mismo señor López, su denunciante, se encuentra vagando en la llanura de Capellanía hace mas o menos dos años sin que hasta ahora se conozca quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho semoviente lo haga valer en tiempo oportuno antes de procederse a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este distrito en conformidad con el artículo 1601 del mismo Código.

Natá, Mayo 19 de 1926.

El Alcalde,
JUAN DE DIOS SÁENZ

El Secretario,
Bernardo Muñoz.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Mediano se encuentra depositado un toro de color pintado, negro y blanco, marcado a fuego así: EN en el anca izquierda; que tiene dos años más o menos de edad; y que en poder del señor Juan de Dios Atapuzá, se encuentra depositado un novillo de color amarillo hipato, herrado así: CC C y con una marca de sangre así: trunche y muesca en la parte inferior de la oreja izquierda y muescas en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Mediano por haberlo encontrado vagando en el lugar del «Bongo» de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Chávez, por haberlo encontrado pastando en su potrero de Bugaba, desde hacen varios días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la Ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,
J. F. ESPINOSA.

El Secretario,
Nol. A. del Cid G.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un toro de color cenizo, marcado a fuego con el hierro siguiente: D J 2 el cual ha sido denunciado por el señor Corregidor de Harino como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba en dicho corregimiento hace mas de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la Ley será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 24 de 1926.

El Alcalde,
TOMÁS CARLES.

El Secretario,
T. Arosemena S.

30 vs.—28